

Dirección Nacional de Aduanas
Asesoría Técnica
Relaciones Institucionales y Técnica
Asuntos Internacionales
Comunicado 1/2017

Entrada en Vigor del 28° Protocolo Adicional al ACE N° 36 (MERCOSUR / BOLIVIA)

Por Nota ALADI/SUBSE- LC 103/2017, la Secretaría General de la Asociación Latinoamericana de Integración - ALADI, informó que el 15 de junio de 2017, entrará en vigor bilateralmente entre Bolivia y Uruguay el Vigésimo Octavo Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica N° 36 suscrito entre Bolivia y los Estados Partes del MERCOSUR.

El referido Protocolo, se incorporó al Acuerdo de Complementación Económica N° 36 el **“Convenio de Cooperación, Intercambio de Información, Consulta de Datos y Asistencia Mutua entre las Administraciones Aduaneras de los Estados Partes del MERCOSUR y del Estado Pluripersonal de Bolivia”**.

Este instrumento jurídico contiene disposiciones tendientes a regular la cooperación y el intercambio de información para asegurar la correcta aplicación de la legislación aduanera, facilitar el comercio y prevenir, investigar y reprimir los ilícitos aduaneros.

Se contemplan tanto la asistencia mutua a requerimiento como la espontánea para colaborar en la detección de ilícitos aduaneros y la represión de los mismos y constituye el marco legal para la implementación del Sistema INDIRA con Bolivia, permitiendo el intercambio de informaciones y la consulta de datos que obran en los sistemas informativos de ambas partes.

También se establecen disposiciones sobre el uso de las informaciones intercambiadas para preservar su confidencialidad.

Asimismo se dispone que las Administraciones Aduaneras se brindarán toda la cooperación posible para contribuir a la modernización de sus estructuras, organización y metodologías de trabajo.

Se adjunta la referida nota con el texto del Convenio.